



Universidad de Guayaquil

***INSTRUCTIVO PARA
DESARROLLO DEL PROCESO ELECCIONARIO
EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL***

IG-UG-2020-003



**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO
ELECCIONARIO EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

Versión: 1.0

Página 2 de 12

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Actividad	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Tnlgo. Carlos Fabián Morán Analista 1 de Procesos y Calidad de la Gestión Institucional		14 - 10 - 2020
Revisado por:	Ing. Marcelo Mosquera C. Director de Procesos y Calidad de la Gestión Institucional (S)		14 - 10 - 2020
Validado por:	Ab. Evelyn Godoy Cazar Secretaria General		14 - 10 - 2020
Aprobado por:	Ing. Steffany Ruíz Jurado Coordinadora de Planificación, Acreditación y Evaluación Institucional		14 - 10 - 2020
Aprobado por:	Dr. Roberto Passailaigue B. Rector Presidente CIFI-UG		14 - 10 - 2020

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	Emisión Inicial	13/10/2020



Contenido

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. BASE LEGAL	4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABILIDADES.....	5
6. LINEAMIENTOS A CONSIDERAR	6
7. FLUJO DE PROCESO	8
8. ANEXOS	12



1. OBJETIVO

El objeto del presente instructivo es regular los procesos eleccionarios que se realicen dentro de la Universidad de Guayaquil, con la participación del personal académico, servidores administrativos, trabajadores y estudiantes; para los órganos de cogobierno de la Universidad de Guayaquil y para sus organizaciones gremiales y estudiantiles de ser el caso.

2. ALCANCE

Los lineamientos del presente documento serán aplicables a los sujetos activos y pasivos de la comunidad universitaria de la Universidad de Guayaquil, para los procesos eleccionarios de las siguientes dignidades:

- a. Primeras autoridades de la Universidad de Guayaquil.
- b. Representantes a integrar el Consejo Superior Universitario.
- c. Representantes a integrar los Consejos de Facultad.
- d. Delegados y Representantes para integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior.
- e. Representantes de las organizaciones gremiales.
- f. Representantes de las organizaciones estudiantiles, en los que fuese aprobado.

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).
- Estatuto Orgánico de la Universidad de Guayaquil.
- Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil.
- Reglamento de Uso y Control de Espacios de la Universidad de Guayaquil.
- Reglamento de Control de Acceso y Salida Peatonal y Vehicular de la Universidad de Guayaquil.
- Protocolo de prevención de covid-19 durante el proceso eleccionario de miembros del Consejo Superior Universitario y Máximas Autoridades de Rector y Vicerrector de la Universidad de Guayaquil del año 2020.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Término	Definición
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
CES	Consejo Superior Universitario
UG	Universidad de Guayaquil
CSU	Consejo Superior Universitario
DGTI	Dirección de Gestión Tecnológica de la Información



**COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PROCESOS Y CALIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL**

**INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO
ELECCIONARIO EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

Versión: 1.0

Página 5 de 12

Sujeto Activo	Serán todos aquellos candidatos que cumplan con los requisitos y que hayan sido previamente calificados como aptos por el Tribunal Electoral, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil y el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil
Sujeto Pasivo / Sufragantes	Podrán ejercer su derecho al voto, del personal académico, servidores, trabajadores y estudiantes de la comunidad universitaria que se encuentren legalmente registrados en los padrones electorales certificados por la Secretaría General de la Universidad de Guayaquil.
Tribunal Electoral	La administración electoral estará a cargo del Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil, quien organizará y ejecutará los procesos electorarios de forma democrática en los términos y condiciones que se regulen para cada proceso electoral y naturaleza de la elección.
Recinto Electoral	Lugar definido por el Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil, donde se instalaran cuantas mesas fueran necesarias para el correcto desarrollo de la jornada electoral.
Comunidad Universitaria	Forman parte de la comunidad universitaria las Autoridades, Estudiantes, Docentes, Personal administrativo y Trabajadores, de servicios generales incluyendo seguridad.
Credencial Institucional	Además de identificación de la persona y su relación con la Universidad de Guayaquil, son las llaves magnéticas entregadas oficialmente al personal de la Universidad de Guayaquil, que permiten el ingreso y salida por las puertas peatonales o vehiculares.
Carnet Educativo	Es la credencial tecnológica que cuenta con la información del estudiante legalmente matriculado, que lo identifican y le permite el ingreso peatonal y vehicular a los predios de la Ciudadela Universitaria

5. RESPONSABILIDADES

- a. Una vez efectuada la convocatoria, será el Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil quien asuma la responsabilidad y competencias de la organización del proceso y su ejecución en cumplimiento al calendario y cronograma aprobado por el Consejo Superior Universitario.
- b. En cada facultad o unidad académica se establecerá un Comité Electoral, con las funciones delegadas por el Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil.
- c. El Comité Electoral de cada Facultad organizará y controlará el normal funcionamiento y accionar de las mesas electorales.
- d. Para cada mesa electoral se designará un presidente y un secretario con funciones específicas de:
 - El Presidente de la Mesa Electoral será un docente, en los casos aplicables, el mismo que deberá ser el responsable de mantener el orden y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil.
 - En el caso de la mesa electoral de los servidores y trabajadores, el presidente de mesa será un servidor público de la Universidad de Guayaquil.



- El cargo será obligatorio a partir de haber sido notificado; y su duración será desde el inicio hasta la finalización de la jornada electoral declarada por el Tribunal Electoral, por lo que deberán permanecer obligatoria e ininterrumpidamente en el espacio asignado, portando la credencial que se les otorgue para el efecto, hasta el término del escrutinio y resultados.
 - El Presidente de la Mesa Electoral deberá gestionar, controlar e instalar el proceso del sufragio para la fecha de las elecciones desde las 08h00 hasta las 17h00.
- e. Los miembros de las mesas electorales serán designados por los Comités Electorales de cada Facultad y tendrán como funciones:
- Receptar el voto de los sufragantes que consten en el padrón que reposa en la mesa electoral, previo a la presentación de la cédula de ciudadanía y/o identidad o pasaporte.
 - Realizar el escrutinio de los votos.
 - Levantar y suscribir las actas del proceso.
 - Suscribir en unidad de acto todos los documentos que avalen el proceso realizado en la jornada electoral y desarrollada en la mesa.
 - Entregar las actas al Presidente del Tribunal Electoral.
 - Informar al Tribunal Electoral sobre las novedades presentadas en la mesa electoral.

6. LINEAMIENTOS A CONSIDERAR

Los lineamientos a considerar para la correcta ejecución de lo descrito en el presente instructivo son:

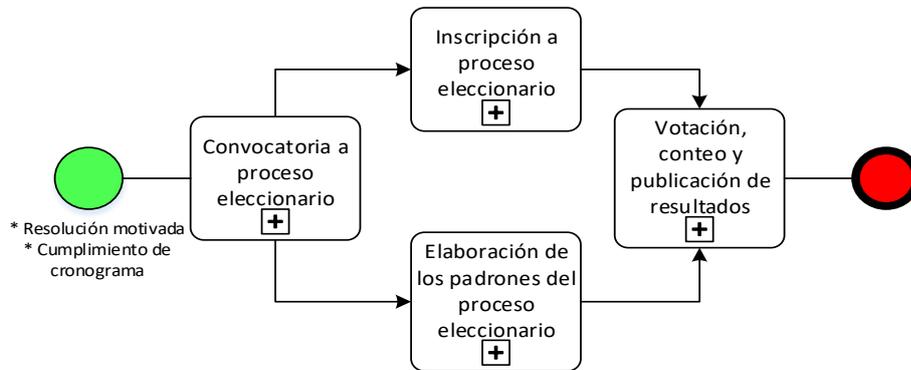
- Cumplir con las políticas y directrices establecidas en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil.
- Implementar el Protocolo de Prevención de COVID-19 durante el Proceso de Elecciones para la Universidad de Guayaquil.
- Los servidores Universitarios, que tengan resolución sancionadora o sentencias ejecutoriadas en su contra, en asuntos de carácter judicial o disciplinarios administrativos de la Universidad de Guayaquil, al momento de la inscripción de las candidaturas, no podrán participar en su condición de candidatos a ningún tipo de dignidad, o para integrar el Tribunal Electoral.
- Los documentos que sean presentados mediante copias, deberán estar notariados para ser considerados dentro del proceso.
- Quienes hubiesen ejercido por dos períodos los cargos de Rector o Vicerrector Académico, no podrán optar por nueva reelección.



- Se deberán observar las disposiciones contempladas en el Reglamento de Uso y Control de Espacios de la Universidad de Guayaquil para la colocación de propaganda electoral.
- Queda expresamente prohibido cualquier tipo de insulto o expresión peyorativa por parte de los candidatos, antes o durante en el proceso electoral.
- Durante el silencio electoral se prohíbe todo tipo de acto proselitista.
- El ingreso a la ciudadela universitaria será única y exclusivamente a través de los torniquetes de acceso peatonal y vallas vehiculares oficiales declaradas por la institución.
- El único documento que autoriza el ingreso a la Ciudadela Universitaria será la credencial institucional para los miembros de la comunidad y el carnet educativo para los estudiantes matriculados.
- Tanto sujetos activos y pasivos deben mantener el orden dentro del recinto electoral y de los predios de la Universidad de Guayaquil, en caso de alterar el orden y desarrollo de las actividades electorarias; personal de Seguridad procederá al retiro del ciudadano de la institución y se comunicará a la fuerza pública en el caso de ser necesario.
- Cualquier asunto no presente en este Instructivo, será resuelto de acuerdo a las disposiciones legales de la Constitución, las Leyes, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil y sus reglamentos, así como en el Reglamento General de Elecciones; y, si no hubiera disposición legal alguna que regule el caso específico, será resuelto por el Consejo Superior Universitario.
- Cualquier acto de indisciplina algarabía o disturbio al interior de la ciudadela universitaria y dentro de los días señalados para la elección, ocasionará que el personal de Control y Seguridad retire de los predios universitarios a la persona que cause incidentes. De ser necesario se solicitará la intervención de la Policía Nacional.
- Las votaciones se efectuarán desde las 08h00 hasta las 17h00, siendo el horario de la jornada electoral, cerrada la jornada, ya no se podrá votar y quienes se encuentren en la fila, se les entregará un certificado de presentación de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil.
- El Presidente de la Mesa Electoral deberá gestionar, controlar e instalar el proceso del sufragio para la fecha de las elecciones y en el horario de la jornada electoral desde las 08h00 hasta las 17h00.

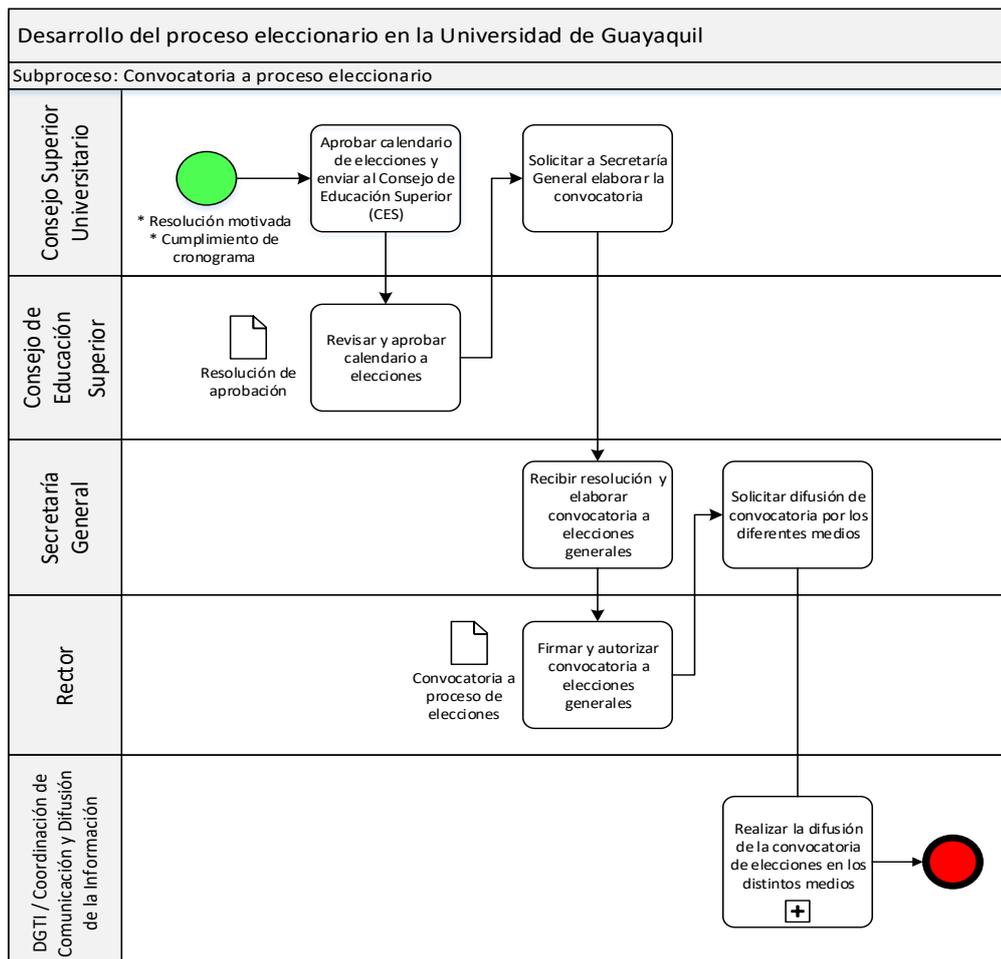
7. FLUJO DE PROCESO

Para el desarrollo del proceso eleccionario en la Universidad de Guayaquil se debe tener en consideración el mapa de interrelación, los procesos de inscripción de candidatos y elaboración del padrón electoral se realizan en forma paralela y ambos deben haberse ejecutado de manera previa al inicio del proceso de las votaciones. La descripción del mapa de interrelación y el flujo de cada proceso se muestra a continuación:

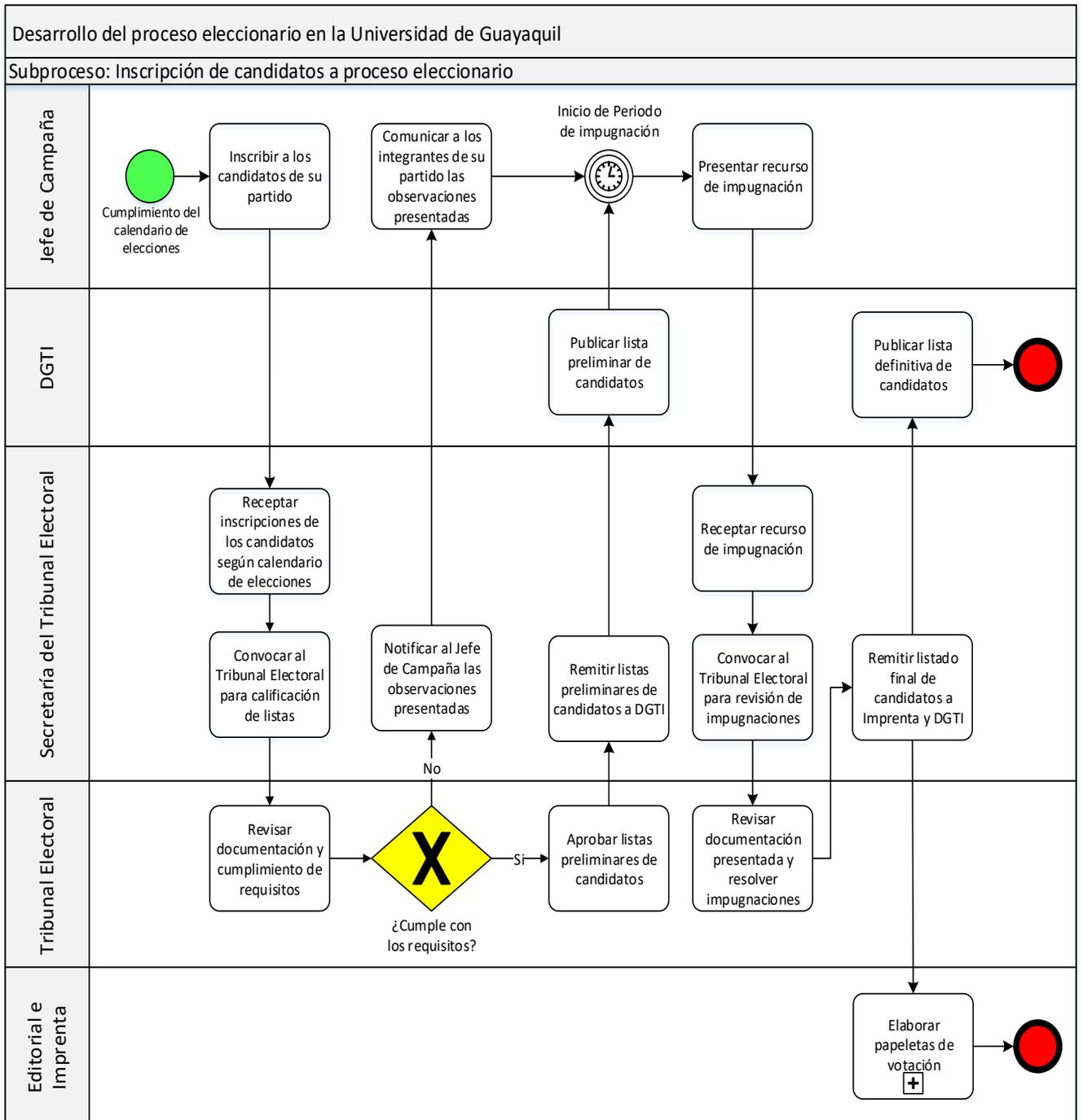


Mapa de interrelación

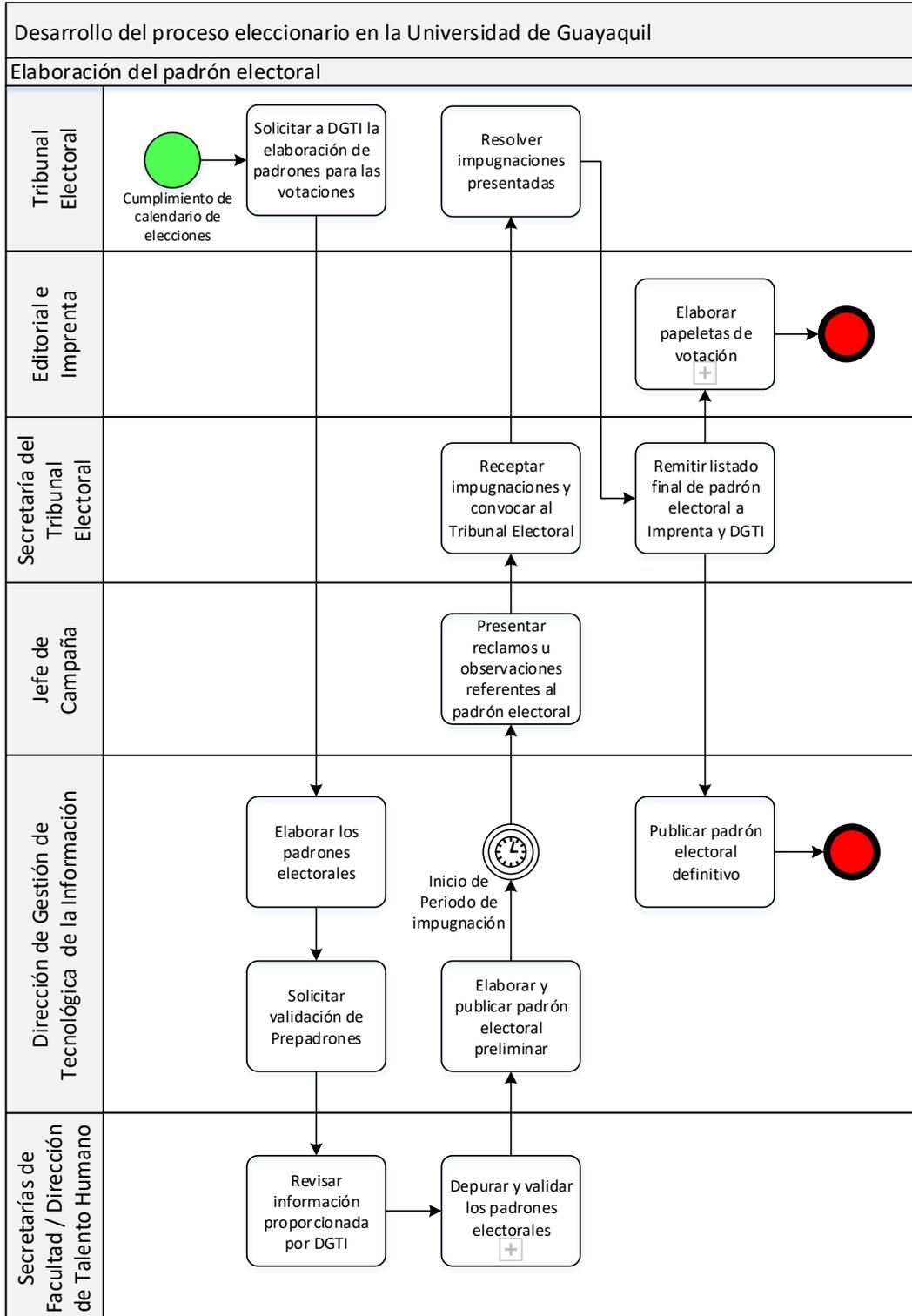
7.1 Convocatoria a proceso eleccionario



7.2 Inscripción de candidatos a proceso eleccionario

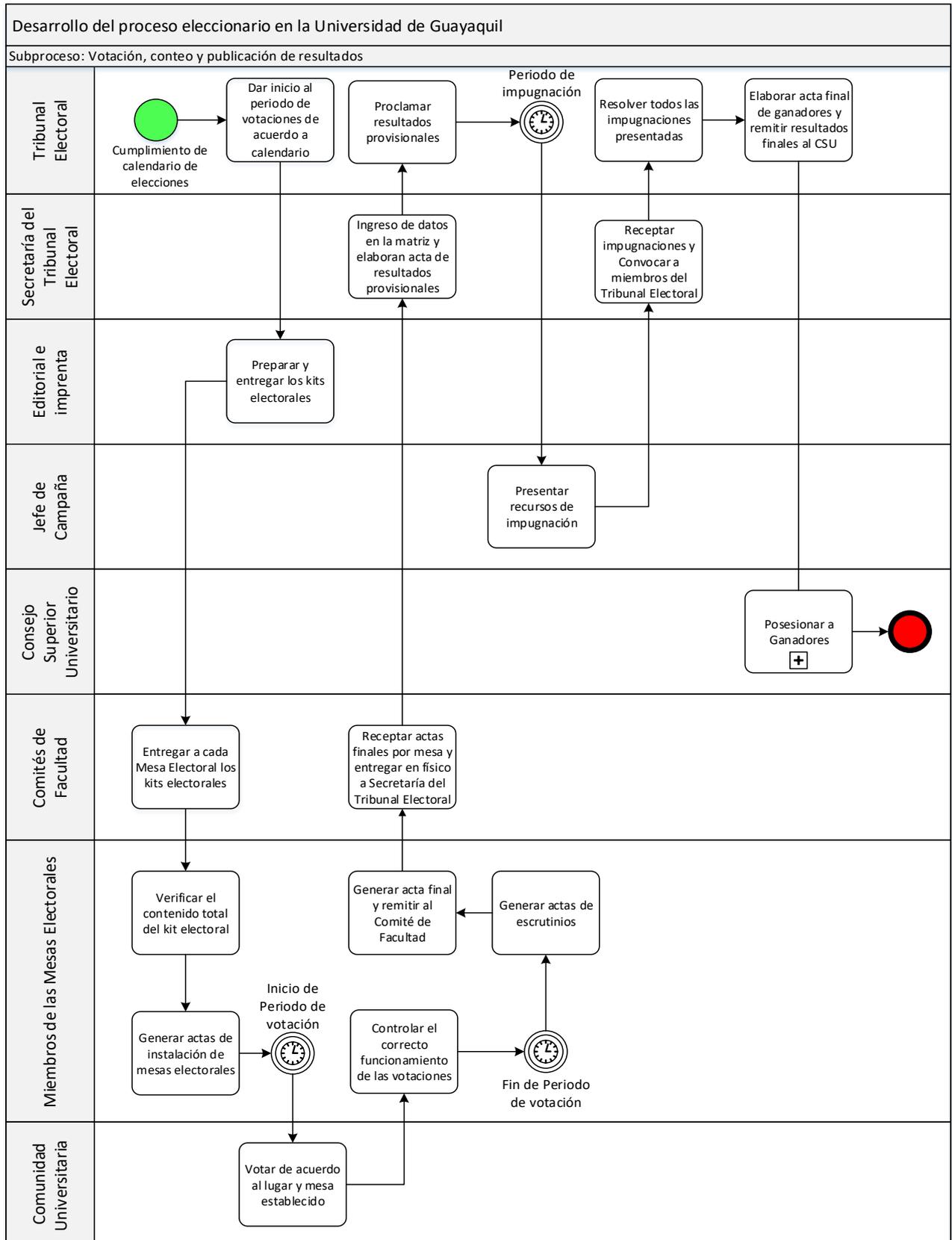


7.3 Elaboración del padrón electoral





7.4 Votación, conteo y publicación de resultados





8. ANEXOS

- Procedimientos para el desarrollo del proceso eleccionario en la Universidad de Guayaquil
- Protocolo de prevención de covid-19 durante el proceso eleccionario de miembros del Consejo Superior Universitario y Máximas Autoridades de Rector y Vicerrector de la Universidad de Guayaquil del año 2020.